



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.
TEL. 5600410

Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMÁNDANTE: INDIZAMOS SAS NIT. No. 800.093.860-8
DEMANDADO: AUGUSTO ENRIQUE OROZCO SANCHEZ C.C. 5.171.377
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00248 00.
FECHA: 29 ABR 2021

Seria del caso requerir al demandante para que notifique al demandado, pero se observa que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, y el demandado en calidad de promotor solicitan la remisión del expediente, a dicha Entidad judicial, junto con las medidas cautelares decretadas, en concordancia con lo señalado en el artículo 20 de la ley 116 de 2006.

Por ser ello procedente y de acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha cinco de diciembre de 2019, del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar y demás normas concordantes y complementarias, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el proceso y remitirlo en el estado en que se encuentra con sus piezas procesales que lo componen al proceso liquidatorio que se sigue en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, dentro del término de ley, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Póngase a disposición del proceso liquidatorio que se sigue en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar las medidas decretadas en este asunto.

TERCERO: Póngase a disposición del liquidador los dineros embargados y los títulos judiciales del señor Augusto Enrique Orozco Sánchez identificado con CC No. 5.171.377, en caso de haberlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Hoy 031 de 30 ABR 2021 Año
Notifico al auto anterior por anotación en estado
Número
SECO-TARIO